



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
64 de febrero de 1826 - 75

AL Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda

Señor Ministro

Siendo preciso para la elevación de la polea
que rode alguna habilitación a los hacendados que entran
al salitre, S. C. el Consejo de gobierno ha resuelto: que se
entreguen a disposición del Comandante genl. de
Asíllencia tres mil pesos para que los distribuya
entre los principales dueños de salitreras en la forma
siguiente: al hacendado de Puzuma un mil pesos,
al de San Juan en el Valle de Late quinientos,
y al de Alvarado mil quinientos. También ha dispuesto
S. C. que se libren contra la Tesorería de la Ciudad
de Potosí y a favor de D. José Antonio de la Rin-
tana mil pesos: cuyas cantidades se les descuenten
del impuesto del salitre que van sufriendo. Por
lo que el honor de comunicarlo al y p. los fines
convenientef.

Dijo que al y

J. Salazar



O. L. 152-24
MH-06152
CAJ. 58
DOC. 28
FOL. 1

Se libraron con-
ta de Bolívar 1000
a favor de Rintana y 500 a favor
del Sr. de San Juan 500.
al Sr. de Puzuma 500 - en total 1500

REPÚBLICA PERUANA



Patente del Gobierno de España en 1848

81

02.102.22